

**OFICIO N° 03996/2023**

**ANT.: OFICIO N° 50.443 DEL 22 DE SEPTIEMBRE  
DEL 2023 DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS**

**MAT.: DA RESPUESTA**

**MAIPÚ, LUNES, 23 DE OCTUBRE DE 2023**

**DE: TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
PROSECRETARIO ACCIDENTAL  
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**

Junto con saludar, mediante el presente, me dirijo a Ud., a fin de dar respuesta al oficio, individualizado en el "Ant.", donde nos hace llegar un requerimiento de la Honorable Diputada doña **Viviana Delgado Riquelme**, que en lo medular solicita *"El estado de implementación de la Ordenanza Municipal N°3046 de fecha 11 de mayo del año 2023, en relación a la igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad, de la Ilustre Municipalidad de Maipú, especialmente en los programas que se han implementado en la CODEDUC"*

En dicho contexto, se solicitó un informe detallado de la Dirección de desarrollo comunitario (DIDECO), de esta entidad edilicia, el cual fue remitido por intermedio del memorándum N° 34.397/2023, en el cual responde detalladamente la solicitud de la Honorable Diputada.

Esperando su buena acogida, se despide.



**TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

FFQ/SGV

Incl.: Documento Digital: INFORME DE APLICACION DE LA ORDENANZA EN LA CODEDUC [Ver](#)  
Documento Digital: LISTADO DE COLEGIOS [Ver](#)

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">34397/2023Memorandum</a>	20/10/2023

C.C.: UNIDAD DE CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://maipu.ceropapel.cl/validar/?key=27289961&hash=bdfda>

## Informe de implementación ordenanza municipal de Discapacidad en art. 14 y 17.

Desde la promulgación de la Ordenanza Municipal en relación a la igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad, específicamente del Artículo 14, mencionar que:

EL ARTICULO 14, se inserta en el capítulo IV “CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN”:

*ARTÍCULO 14.- La Ilustre Municipalidad de Maipú colaborará con la Corporación de Educación Municipal en la promoción de programas de inclusión para niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los centros escolares del municipio y fomentarán en ellos la participación de todo el plantel de profesores, asistentes de la educación e integrantes de la comunidad educativa. Asimismo, los establecimientos municipales de educación parvulario, básica y media, buscarán aplicar las medidas necesarias para la detección de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo o desamparo inminente, con el objeto de activar los mecanismos de protección y atención en cuanto se tenga conocimiento de estos hechos.*

Se ha trabajado este artículo desde el mes de marzo del presente año a la fecha de la siguiente manera:

- Se instauró Mesa de Trabajo con CODEDUC (equipo PIE). Uno de los principales acuerdos es que la Oficina de Discapacidad apoyase a los equipos PIE de colegios CODEDUC que presenten un alto índice de matrículas con niños, niñas y adolescentes del espectro autista, a través de capacitaciones en la materia. Esto, con la finalidad de fomentar y transversalizar la inclusión social en las comunidades educativas.
- Una de las líneas de trabajo de la Oficina es la promoción y sensibilización en torno a la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, la que se ejecuta a través de charlas, capacitaciones y talleres dictados por diversos profesionales.
- Para dar cumplimiento a lo establecido en la Mesa de Trabajo CODEDUC/Oficina Discapacidad, se facilitan dos monitores, profesionales con amplio conocimiento en temáticas de autismo para que realicen capacitaciones a la comunidad educativa de los recintos educacionales municipales.
- El objetivo de las sesiones es entregar herramientas a la comunidad educativa en torno al manejo y adaptaciones en el aula que los niños, niñas y adolescentes que están dentro del espectro autista, necesitan para desarrollarse plenamente en dichos espacios.

- Las sesiones se ejecutaron desde abril a julio del 2023 en 10 recintos educacionales, los que fueron seleccionados por la PIE CODEDUC, logrando una convocatoria promedio de 25 personas por recinto educacional.
- El programa de las sesiones es el siguiente:

N° sesión	Objetivo de trabajo
Primera Sesión	Presentar la historia del Autismo, conocer sobre el proceso de diagnóstico y sus actualizaciones, conocer las características que más lo identifican, determinar las problemáticas a las que se enfrentan los estudiantes, con el fin de desarrollar las adaptaciones necesarias en el aula para evitar desregulaciones de los NNA y que estos puedan acceder al conocimiento en igualdad de condiciones que sus compañeros. Finalmente, se resuelven dudas de los funcionarios en torno al tema expuesto.
Segunda sesión	Trabajar los conceptos del autismo, la clasificación de niveles de apoyo, conocimiento sobre las alteraciones sensoriales y comunicativas, derechos y deberes como apoderados, y por último, se realiza una lluvia de ideas con respecto a las mejoras que podría ejecutar el centro educacional, para insumas al establecimiento con estas ideas.
Tercera sesión	Crear un plan de acción entre los funcionarios y apoderado que sea acorde a las necesidades que presentan los estudiantes del Espectro Autista para el aula, crear un protocolo de intervención en crisis para los estudiantes del Espectro Autista, según las características del establecimiento y las necesidades de los estudiantes, entregar y recomendar diferentes evaluaciones que pueden entregar información con respecto a la manera en que se puede abordar a cada estudiantes en el aula y así poder desarrollas adecuaciones personalizadas para cada estudiante del Espectro Autista, para finalizar con la resolución de dudas.

Cabe destacar que las sesiones realizadas tuvieron buena recepción por parte de las comunidades educativas de los recintos educacionales. Así mismo, cabe mencionar que producto de que el autismo cabe dentro de un espectro, este puede expresarse de manera amplia, por lo que las expectativas en torno al desarrollo de las sesiones deben ajustarse, ya que cada niña, niño o adolescente es diferentes al igual que las herramientas y mecanismos de abordaje. También es necesario considerar que estos talleres se adaptaron para ser ejecutados en 12 jardines infantiles de Maipú.

En cuanto al artículo 17 correspondiente al CAPITULO V FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

*ARTÍCULO 17: Toda persona podrá dirigirse a la oficina de la Discapacidad de esta entidad edilicia, para señalar por escrito algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, la que luego de ser analizada por parte de dicha oficina en conjunto con la dirección de desarrollo comunitario, tendrá un plazo no superior a 15 días hábiles para elaborar respuesta y poner los antecedentes a disposición del Alcalde, quien podrá instruir las medidas administrativas que correspondan.*

A la fecha se han recibido 2 denuncias citando la Ordenanza Municipal, las que corresponden específicamente a situaciones presentadas en recintos educacionales de la Corporación de Educación Municipal. Referente a las denuncias, luego de recopilar los antecedentes necesarios, es posible exponer que:

- Una de las denuncias tiene resolución por la Superintendencia de Educación, tras la investigación realizada. CODEDUC cuenta con todos los antecedentes de este caso.
- Segunda denuncia se encuentra en proceso de investigación por la Superintendencia de Educación.

Ante lo descrito, se debe destacar que las acciones derivadas de este artículo deben procurar no interferir en las investigaciones propias de las instituciones y así mismo, respetar las resoluciones emanadas de la institución correspondiente. Esto, producto de que para el caso de situaciones que se presenten en recintos educacionales, existen protocolos gubernamentales tales como el estipulado en la Ley N. 20.529 que autoriza a la Superintendencia de Educación a fiscalizar a los establecimientos educacionales y, también, la Circular N. 33 que obliga a los establecimientos a entregar toda información necesaria para la investigación y detalla el modelo que se aplicará para llevar a cabo esta.

Resaltar que la Ordenanza de Discapacidad tiene un alcance municipal para las y los funcionarios/as municipales. Si bien CODEDUC es municipal, corresponde a una corporación que guía su accionar por los estatutos del Ministerio de Educación, los que el municipio no puede trasgredir, teniendo la Ordenanza un carácter complementario, que no se sobrepone a la normativa vigente.

Finalmente, en documento anexo a este Oficio se encuentra el listado de recintos educacionales de la CODEDUC que fueron beneficiados este 2023 por las acciones de promoción de la inclusión de niños, niñas y adolescentes entregadas por la Oficina de Discapacidad en las que se fomentó la participación tanto del plantel docente como de los asistentes de educación y apoderados. Así mismo, se anexa Ordenanza de Discapacidad para los fines que estime conveniente.

Es todo cuanto puedo informar,

Danny Araneda  
Encargada Oficina de Discapacidad  
Municipalidad de Maipú

Octubre de 2023

## **Establecimientos seleccionados para taller.**

### **Colegios CODEDUC.**

- Colegio CTP
- Colegio General O'Higgins
- Colegio Santiago Bueras
- Colegio República de Guatemala
- Colegio los Alerces
- Colegio las Américas
- Colegio presidente Riesco
- Colegio Luis Humberto Valenzuela
- Colegio los Bosquinos
- Jardín Rayen Maipú

### **Jardines infantiles CODEDUC**

- Jardín intercultural
- Jardín Emanuel
- Jardín Vicente reyes
- Jardín divina providencia
- Jardín blanco encalada
- Jardín las abejitas
- Jardín dardanio
- Jardín Atue
- Jardín los solcitos
- Jardín pinceles y colores
- Jardín sinfonía mágica
- Sala cuna pehuén

MEMORANDUM N° 34397/2023

ANT.: OFICIO N° 50.433

MAT.: INFORMA SOBRE AVANCE DE  
IMPLEMENTACIÓN DE ORDENANZA  
DISCAPACIDAD

Maipú, viernes, 20 de octubre de 2023

A: **FABIAN FARIÁS QUIJADA**  
DIRECTOR  
ASESORÍA JURÍDICA

DE: **FELIPE FERNÁNDEZ SOTO**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Junto con saludar, adjunto Informe sobre avance de implementación de Ordenanza Municipal de Discapacidad, en respuesta a la solicitud ingresada por la Diputada Sra. Viviana Delgado Riquelme, a través de Oficio N° 50.433.

**AGRADECIENDO SU GESTIÓN, LE SALUDA ATENTAMENTE**



FELIPE FERNÁNDEZ SOTO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

NZB/AGA/BRM/DAR

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Ordenanza Municipal de Discapacidad	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Colegios intervenidos por taller	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Informe Avance Ordenanza	Digital	<a href="#">Ver</a>		



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://maipu.ceropapel.cl/validar/?key=27011300&hash=e70af>